



ORD.: N° 7882 / GN° 322/

ANT.: Ingreso SUBTEL N° 69796,  
Ingreso SGS N° AN002W-0000258,  
de fecha 27 de octubre de 2011.

REF.: Solicitud de acceso a información pública.

MAT.: Responde solicitud de acceso a información.

SANTIAGO, **11 NOV. 2011**

DE : JORGE ATTON PALMA  
SUBSECRETARIO DE TELECOMUNICACIONES

A : FELIPE HEUSSER  
FUNDACIÓN CIUDADANO INTELIGENTE

1. Mediante documento citado en antecedente, usted solicita información sobre los resultados del estudio Actualización de Plan de Radiodifusión Televisiva, licitado por esta Subsecretaría de Telecomunicaciones durante el año 2010. Señala que los términos de referencia se hicieron públicos dicho año y su ejecución debería estar finalizada y hecha pública antes del día de hoy (26 octubre de 2011).
2. En relación a su requerimiento, cumpro con informarle que siendo parte la información solicitada, de los antecedentes relevantes para la adopción del Plan de Radiodifusión Televisiva para normar la introducción de la televisión digital en nuestro país, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 21, número 1, letra b) de la Ley N°20.285 sobre acceso a la información y 7 número 1, letra b) del Decreto Supremo N° 13/09 del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, reglamento de dicha ley, establecen como causal de reserva los antecedentes o deliberaciones previas a la adopción de una resolución, medida o política, sin perjuicio que los fundamentos de aquellas sean públicos una vez que sean adoptados. Se entiende por antecedentes todos aquellos que informan la adopción de una resolución, medida o política y por deliberaciones, las consideraciones, formuladas para la adopción de las mismas, que consten entre otros, en discusiones, informes, minutas u oficios. Cabe destacar que el Decreto que contendrá el Plan Radiodifusión Televisión aún no ha sido dictado y continúa en análisis, motivo por el cual el Estudio contratado no se hará público hasta terminar el trámite del citado decreto, ya que corresponde a una materia estratégica para esta Subsecretaría, y su publicidad podría entorpecer el adecuado término de dicha labor. Por lo anterior, se deniega el acceso a la información solicitada por la causal invocada, sin perjuicio que una vez que se dicte el señalado plan, los antecedentes requeridos serán de público conocimiento.

Saluda atentamente a UD.,

**JORGE ATTON PALMA**  
Subsecretario de Telecomunicaciones

VBV

DISTRIBUCIÓN:

- Destinatario: [info@accesointeligente.org](mailto:info@accesointeligente.org).
- Gabinete SUBTEL
- Oficina de Partes